

ción si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

15677 *ORDEN de 21 de abril de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica.

Burgos.—Solicitud formulada por el Ayuntamiento de Burgos en petición de que se suspendan los efectos de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 2 de marzo de 1978, que aprobó definitivamente el Plan parcial de ordenación de la unidad urbana V-4, de dicha ciudad, como medida cautelar en tanto no se declare por este Ministerio nula de pleno derecho la mentada resolución, pronunciamiento que también solicita, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se acordó suspender la ejecutividad del Plan parcial de ordenación de la unidad urbana V-4, de Burgos, aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 2 de marzo de 1978, con el fin de evitar daños y perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte por este Departamento la resolución que decida la cuestión de nulidad planteada del Plan parcial mencionado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de texto refundido de la Ley del Suelo, para general conocimiento.

Madrid, 21 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

15678 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1982 a don Alejandro Portero Borque y don Enrique Ruiz del Portal, de obras en playa de La Mata, término municipal de Torrevieja (Alicante).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 25 de marzo de 1982 una autorización a don Alejandro Portero Borque y a don Enrique Ruiz del Portal, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Término municipal: Torrevieja.

Superficie: 360 metros cuadrados.

Destino: Construcción de cafetería-bar-restaurante y servicios complementarios en terrenos del dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Ochenta (80) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15679 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 17 de marzo de 1982 a la «Sociedad Anónima Cros» de ocupación de terrenos en la desembocadura del río Guadalhorce, término municipal de Málaga.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 17 de marzo de 1982 una autorización a la «Sociedad Anónima Cros», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Málaga.

Término municipal: Málaga.

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, playa y mar territorial, en la margen izquierda de la desembocadura del río Guadalhorce, con destino a la construcción de un terminal para carga y descarga de amoníaco anhidro.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Canon: Setenta (70) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en z. m. t. y playa, y veinte (20) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar territorial.

Prescripciones: Todas las que figuran en la Orden ministerial de concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

15680 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 46.044.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 46.044, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada el 29 de junio de 1978, en la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso número 120/1977, promovido por don Manuel Pérez Ruiz contra resolución de 19 de julio de 1977, sobre acuerdo de archivo de actuaciones correspondientes al expediente de construcción CC-1-5/68, se ha dictado sentencia con fecha 7 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho por la Sala de este orden jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Cáceres, sentencia que procede revocar y, en consecuencia, debemos declarar en su lugar la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Ruiz contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Cáceres de fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete, que declaró caducada la cédula de calificación provisional CC-1-cinco/sesenta y ocho, y a su titular decaído en los derechos que la calificación concede, y contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de diecinueve de julio del mismo año, que en alzada confirmó la anteriormente mencionada, por ser los indicados actos administrativos conformes a derecho.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Cáceres.

15681 *RESOLUCION de 16 de abril de 1982, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 46.160.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala Cuarta, con el número 46.160, interpuesto por don Orestes Muñoz Potente, contra la sentencia dictada con fecha 22 de junio de 1978, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso número 713/1976, promovido por el mismo recurrente, contra resolución de 17 de noviembre de 1975, otorgando la calificación definitiva del expediente A. V. 61/72, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Orestes Muñoz Potente contra la sentencia dictada el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia que procede confirmar; todo ello sin hacer imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de

1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Avila.

15682 RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado con fecha 31 de marzo de 1982, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del Area, en el sector de la colonia «Fin de Semana», en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 3 de marzo de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan general del área metropolitana de Madrid en el sector "Fin de Semana", con modificación de zonas verdes de aquél, promovida por la Dirección Técnica para el Desarrollo y Control del Planeamiento.

Segundo.—Someter el presente acuerdo al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento y, posteriormente y por igual plazo a audiencia a los Ministerios, Corporaciones Locales y Organismos interesados que en el presente caso son:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—Subsecretaría de Aviación Civil.
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Dirección General de Carreteras.
- RENFE.

Tercero.—El presente expediente, por constituir modificación de zonas verdes del Plan general del área metropolitana de Madrid, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid y 50 del texto refundido de la Ley del Suelo.»

A tal efecto, y dado que los artículos anteriormente citados exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

15683 RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas; por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de abril de 1982 a don Domingo Lago Martínez de ocupación de parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Muros-Noya, del término municipal de Sierra de Outes (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 16 de abril de 1982, una autorización a don Domingo Lago Martínez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Sierra de Outes.

Destino: Ocupación de una parcela para ampliar la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1973, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Muros-Noya, lugar de El Freijo, con destino a ampliación de varadero.

Plazo concedido: Hasta el 25 de mayo de 1988.

Canon: Cuarenta (40) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15684 ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978; por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «Nebrija-Rosales». Domicilio: Calle Carlos Domingo, 10 y 12. Titulares: Francisco Delgado Sanz, Elías Merino, Froilán Cabria y María del Carmen Cabria Andrés.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Carlos Domingo, 10 y 12.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «San Pablo». Domicilio: Calle Cartago, 30, y San Eulogio, sin número. Titular: Emiliano Herráez Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cartago, 30, y San Eulogio, sin número.